



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 58 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 16 DE ENERO DE 2009

VENCE : 16 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en LAGUNA BLANCA
población LOS AROMOS DE LAS QUEMAS
PROPIETARIO ABDON MOLINA URRUTIA
domiciliado en OSORNO calle LAGUNA BLANCA
ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO
N° patente profesional 3-1203
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR MAURICIO SOTO SOTO
ROL de propiedad N° 584-14

VIVIENDA
presupuesto \$2.148.307.-
N° 2540
Sector (ZONA H-1)
R.U.T N° 5.825.572-6
N° 2540
domicilio LAS ANÉMONAS N°1779 OSORNO
RUT N° 9.363.091-2
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N° 9.363.091-2
Superficie terreno 316,80 M2.

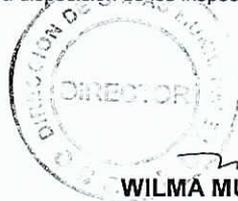
Derechos municipales \$32.225.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,57 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	21,57 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Wilmá Muñoz Fernández
WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/rsev
WMF/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de una vivienda cuya superficie aprobada es de 21,57 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/rsev